



CONVENIO



CONVENIO DE APOYO PARA LA CONFORMACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE LA ALDEA DE SANTA ELENA DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Nosotros: MGP. Joel Felipe Reyes, mayor de edad, Hondureño, con identidad No. 1807-1976-00139, actuando en su condición de Sub Director Ejecutivo de Proyecto de Aldea Global, quien de ahora en adelante se denominara PAG, también el Lic. Marlon Javier Pineda Leiva, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0510-1976-01002 Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Cruz de Yojoa, quien de ahora en adelante se llamara Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Yojoa. Declaramos estar en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles al momento de celebrar como en efecto celebramos el presente convenio de apoyo, el que se regirá por las clausulas siguientes:

PRIMERA: La Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Yojoa y PAG

En forma conjunta convienen en apoyar en la **CONFORMACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN LA ALDEA DE SANTA ELENA**, jurisdicción del municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes en el cual pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1. Favorecer la Juventud y Desarrollar cultura deportiva con las condiciones adecuadas de sitios de prácticas de deporte.

SEGUNDO: PAG se compromete a,

1. A poner la disposición toda la maquinaria necesaria para llevar a cabo el desarrollo del proyecto.
2. Pago de operarios de maquina pesada para realizar dicha actividad.
3. Llevar a cabo todas las actividades propuestas según solicitud para el desarrollo del proyecto.
4. Informar a los firmantes de este convenio sobre los avances logrados del desarrollo de este proyecto.

TERCERO: La Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Yojoa se compromete a,

1. Supervisar el trabajo por medio de Unidad Técnica Municipal quien asignara la persona indicada para la supervisión de esta actividad.
2. Aportar con el apoyo de combustible para la ejecución de conformación de la cancha por el valor de Lps 3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS).

CUARTO: Responsabilidades conjuntas

1. Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio.
2. Coordinar acciones conjuntas para la supervisión y la entrega de los compromisos adquiridos
3. Mantener una comunicación fluida y constante de los problemas, dificultades, avances y logros del convenio.

QUINTO: Vigencia

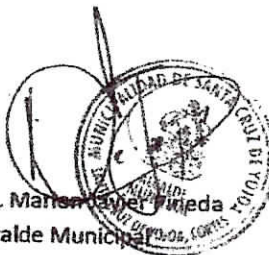
El presente convenio tiene vigencia de 2 días a partir de la firma de este convenio, la modificación del presente convenio podrá realizarse si las partes interesadas lo estiman conveniente, quedando establecido através de la firma de los documentos que así lo respalden.

SEXTO: Aceptación

Establecido lo anteriormente descrito todas las partes dan por aceptado cada una de las cláusulas velando por su cumplimiento.

Para efectos de este convenio firmamos el presente en el municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes a los siete del mes de febrero de 2018.

Por. 
MGR. **Felipe Reyes**
Sub-Director Ejecutivo
Proyecto Aldea Global


Lic. **María Inés Jiménez**
Alcalde Municipal
Santa Cruz de Yojoa

Cc: Archivo